

GACETA DE MADRID.

SABADO 9 DE MAYO DE 1829.

ARTICULO DE OFICIO.

Por la secretaría de Estado del Despacho de la Guerra se circuló el mes de Marzo anterior la Real orden que sigue sobre los cadetes del ejército.

Infatigable siempre el REY nuestro Señor en el cuidado de proporcionar á todas las clases de la Monarquía las ventajas que son susceptibles, y deseoso de indemnizar á todos sus vasallos en la parte posible de los atrasos y perjuicios que les ha acarreado en sus respectivas carreras el general trastórno y desorganización de los pasados tiempos de la anarquía, ha dictado sucesivamente diferentes Reales decretos y órdenes, por las cuales se ha ido fijando parcialmente, y según lo prometieron las circunstancias, la suerte de los individuos de algunas clases y carreras, entre las cuales no ha sido la militar la que menos ha llamado su soberana atención; así es que en el día se halla ya el ejército completamente organizado, y todos sus individuos, tanto los que están empleados activamente, como los que se encuentran en la clase de excedentes, saben con certeza cuál es su suerte ulterior, y conocen las reglas por las cuales debe esta fijarse definitivamente, siendo apenas la clase de cadetes la única para la cual aún no se hubiesen establecido: S. M., á quien merecen el mayor aprecio aquellos jóvenes que desde su tierna edad se han dedicado al honorífico, pero penoso ejercicio de las armas, y que después de haber prestado tal vez servicios importantes en la pasada guerra de la independencia, han consumido gran parte de sus patrimonios en seguir una carrera, que en razón de las calamitosas vicisitudes ocurridas, no correspondió á sus esperanzas y á las de sus familias; y queriendo al mismo tiempo conciliar el interés particular de estos individuos con el general del Estado, utilidad del servicio, y penuria del Real Tesoro, después de haber oído á los inspectores y directores de las armas, y conformándose con lo que sobre el particular le ha expuesto el consejo supremo de la Guerra, en el pleno celebrado el día 17 de Enero último, se ha servido resolver y mandar lo siguiente:

1.º Los cadetes que lo eran en 7 de Marzo de 1820, ó fueron admitidos posteriormente en los cuerpos del disuelto ejército, y se hayan casado, si aun permaneciesen en las clases de ilimitados ó indefinidos, sin haber tenido ingreso en las filas, no volverán á tener colocacion en el actual ejército, y se les expedirán las correspondientes licencias absolutas.

2.º Serán igualmente separados del Real servicio, y obtendrán asimismo sus licencias absolutas, todos los cadetes, tanto anteriores como posteriores al 7 de Marzo de 1820, que habiéndose casado sin haber ascendido á oficiales, esten en el día colocados en diferentes armas y cuerpos del ejército.

3.º Todos los cadetes que se hallen en los dos casos anteriores, y hubiesen ascendido en tiempo inhábil por escala de antigüedad, tendrán derecho después de purificados á que se les expidan nuevos Reales despachos de subtenientes, y en esta clase obtendrán el retiro que les corresponda, abonándoseles, como á los sargentos, cabos y soldados, el tiempo inhábil, y el que hayan permanecido ilimitados é indefinidos.

4.º Los cadetes que lo eran antes del 7 de Marzo de 1820, y fueron promovidos por antigüedad al tenor del decreto de 9 de Setiembre de aquel año, y no se hayan casado ni desmerecido por su conducta, volverán á ser ascendidos á subtenientes y alféreces, con la antigüedad de 1.º de Octubre de 1823, á cuyo efecto instruirán los respectivos inspectores y directores el correspondiente expediente para cada uno, teniendo á la vista todos los documentos necesarios, además de la certificación de hallarse purificados en cualquiera de las dos instancias.

5.º Serán dados de baja definitivamente todos aquellos cadetes

que tres meses después de su purificación no hayan solicitado ser colocados; á no ser que justifiquen haber ignorado aquella, ó otro motivo atendible; pues con este descuido manifestaron su poco amor á la carrera, y lo bien que se hallan en el ocio y descanso de sus casas.

Presupuesto correspondiente al Real decreto sobre la organización de carabineros de costas.

Número de individuos.	Clases.	Salarios al día.	Total de la clase al año.
1	Inspector general.....	11,600	259,200
12	Comandantes primeros.....	16,200	194,400
39	Capitanes.....	12,000	468,000
12	Tenientes comandantes de compañía.....	9,260	111,120
114	Tenientes.....	6,860	782,040
126	Subtenientes.....	5,660	713,160
51	Ayudantes sargentos.....	4,380	223,380
75	Sargentos comandantes de las brigadas de caballería.....	4,200	315,000
75	Cabos de brigadas de caballería.....	3,834	287,550
450	Carabineros montados.....	3,650	1,642,500
140	Sargentos comandantes de las brigadas ligeras.....	2,920	408,800
140	Cabos de brigadas ligeras.....	2,556	357,840
840	Carabineros de las brigadas ligeras.....	2,374	1,994,160
789	Sargentos comandantes de las brigadas de línea.....	2,740	2,161,860
789	Cabos de brigadas de línea....	2,374	1,873,036
4,734	Carabineros de línea.....	2,190	10,367,460
8,398	Total.....		21,595,560

Comandancia especial de las islas Baleares.

1	Capitan comandante.....	14,000	14,000
1	Teniente comandante de compañía.....	9,260	9,260
2	Tenientes.....	6,860	13,720
2	Subtenientes.....	5,660	11,320
1	Ayudante sargento.....	4,380	4,380
5	Sargentos de brigada ligera....	2,920	14,600
5	Cabos de idem.....	2,556	12,780
30	Carabineros.....	2,364	71,220
17	Sargentos de brigadas de línea....	2,740	46,580
17	Cabos de idem.....	2,374	40,358
102	Carabineros de línea.....	2,190	223,380
8,581	Total general.....		27,621,154

NOTAS. 1.ª En los haberes que se designan á los gefes, oficiales y ayudantes sargentos, y á los sargentos, cabos y carabineros de las brigadas de caballería, va comprendida la gratificación de 4 rs. diarios que se considera á cada individuo de dichas clases por

razon de caballo y montura, y cuya cantidad no deberás tenerse por parte de sueldo. Se exceptúan por aplicaciones especiales los gastos de corras y accesorios.

RANGUARD DE PUERTOS.

Núm. de individuos.	Clase.	Núm. de plazas que ocupan.	Total.
80	Patrones de embarcacion.....	2,374	189,910
610	Marineros y artilleros.....	2,190	1,357,800
700	Total.....		1,547,710

NOTICIAS EXTRANJERAS.

TURQUIA.

Constantinopla 26 de Marzo.

Por las últimas cartas recibidas de Romelia se sabe de cierto que los turcos no solo han desembarcado en Sisoboli y Meimbrin, sino que han asolado los alrededores de ambas plazas, destruyendo las baterías de la costa y todas las embarcaciones. Este acontecimiento y las inmediaciones de Aidos solo puede atribuirse á la incuria y abandono natural de los turcos, y á la falta de escuadra para defender las costas del mar Negro. Dado que se ha sabido de positivo esta ocurrencia se ha aumentado la actividad en nuestro arsenal, y ya están prontos 4 navios de linea, 2 fragatas, 3 corbetas, 3 bergantines y 18 burlotes y lanchas cañoneras, todo con destino á hacer frente á la escuadra rusa; pero faltan marineros con que tripular estos buques, y oficiales capaces de mandarlos.

La Puerta no ha recibido aun el parte de la llegada del gran visir al ejército.

La capital está tranquila, como es costumbre, durante las fiestas del ramadan; con todo, de cuando en cuando hay alguna inquietud, dimanada del disgusto que causa la carestía de víveres y el sermón que prohíbe usar ropas de lujo: este se ha publicado por medio de la prensa. El 11 de esta mes, día en que se va con toda solemnidad á lo interior del serrallo para visitar las reliquias del vestido de Mahoma, se presentó el Sultan de incógnito en la funcion, y luego que se concluyó dirigió á los sujetos mas principales un discurso, en que les manifestó el objeto de los nuevos reglamentos, recordándoles que los primeros creyentes se habian abstenido del lujo y de la molicie, por cuyo medio habian sido vencedores en las tres partes del mundo; que las circunstancias eran críticas, y los musulmanes debian imitar á sus antepasados en la sencillez de costumbres, sacrificándose como aquellos en defensa de su fe.

Añaden que las reformas que van á hacerse, respecto á esto, se extenderán á todas las clases del imperio, y que muy en breve se publicará un firman relativo á este particular. Tambien dicen que en él se hará mencion del vestido de las mugeres; pero que no se les prohibirá como á los hombres el uso de schales de India ni de pieles de Rusia. Asimismo corre la voz de que el Sultan, contra la costumbre de sus predecesores, se ha mandado hacer una corona de oro, guarnecida de piedras preciosas, con la que se presentará en público el día del hauram. (Gaceta de Augsburgo.)

GRECIA.

Egina 9 de Marzo.

Los turcos han evacuado enteramente la provincia de Livadia, que tanto tiempo ha sido teatro de sus incursiones; lo que mas ha contribuido á este acontecimiento feliz ha sido la toma del pueblo de Lebda con la fuerte posicion del mismo nombre, lo que se consiguió por medio del barco de vapor y otros buques menores.

La division del príncipe Ipsilanti, despues de situarse en los puntos que el enemigo ha abandonado, ha adelantado ademas sus atrincheramientos hasta las Termópilas.

Dicen que el contralmirante ruso, conde Heiden, iba á salir de Egina para establecer formalmente el bloqueo de Candia. (Gaceta de Florencia.)

RUSIA.

S. Petersburgo 2 de Abril.

La Gaceta alemana que se publica en esta ciudad trae en el artículo de Tiflis, con fecha 19 de Marzo, las noticias siguientes:

Acabamos de saber que los turcos han sido batidos en Achaltzick, cuyo sitio habian emprendido con un ejército de 209 hombres. A pesar del valor con que la guarnicion se defendia y las pérdidas que habia sufrido el ejército sitiador, no cedis en nada la

obstinacion de este. Varias veces asaltó la plaza, y aun llegó á abrir brechas con bombas de vapor, las fortificaciones é intentar un ataque decisivo, pero todo en vano, á fuerza de balas y cañones; gracias á la celeridad con que el general de que se trata se movió á la plaza, obligando á los turcos á levantar el sitio y á retirarse en el mayor desorden. El mayor general príncipe Bebutoff aprovechó esta ocasion para hacer una salida; persiguió al enemigo algunas werstas á pesar de lo estrecha que se hallaba la guarnicion, y le causó bastante pérdida, apoderándose de cuatro cañones, un mortero, dos banderas, muchas municiones, y haciendo muchos prisioneros que diariamente llegan de varios puntos. El coronel Burzoff, cuyo destacamento forma la vanguardia de la division de socorro, ha entrado el 4 en Achaltzick.

SUECIA.

Estocolmo 7 de Abril.

Ya se sabe que en la última Dieta manifestaron los estados al Rey su deseo de que S. M. la Reina se coronase á la mayor brevedad: dicen que este deseo va á cumplirse en el mes de mayo próximo, despues del funeral de la Princesa Sofia Albertina. (Correspondiente de Hamburgo.)

PRUSIA.

Thorn 9 de Marzo.

El deshielo del Vístula ha ocasionado grandes destrozos en nuestros campos, pues amontonados los témpanos de hielo cuatro millas mas abajo de esta ciudad, de modo que impedian la corriente del agua se ha elevado esta unos 26 ó 30 pies sobre su nivel ordinario, y salvando los diques y aun rompiendo algunos, ha inundado toda la campiña. Era tal la violencia de la corriente que se ha llevado la estacada del puente. Pasan de 400 las familias que se hallan sin amparo á consecuencia de esta crecida, que es la mayor que se ha visto en este pais desde la inundacion de 1719: felizmente no ha perecido nadie.

Berlin 6 de Abril.

S. M. acaba de nombrar consejero intimo al gentilhomme Alejandro Humboldt, dignándose anunciarle esta gracia por la siguiente carta autógrafa.

Al gentilhomme Humboldt: «Para realzar con un testimonio auténtico el brillo de los progresos que habeis hecho en las ciencias, y el sumo aprecio que de ellos hago, os he nombrado consejero intimo, con tratamiento de excelencia, cuyo titulo os incluyo adjunto. Vais á emprender otro viage á países remotos para enriquecer con nuevos tesoros las ciencias naturales; y no dudo del buen éxito de este viage, si como lo espero, os libertais de todo acaecimiento siniestro. Os deseo el mas feliz éxito en esta empresa. Federico Guillermo.»

REINO DE LAS DOS SICILIAS.

Nápoles 8 de Abril.

S. M. ha expedido el Real decreto siguiente.

Francisco 1, por la gracia de Dios, Rey de las Dos Sicilias &c. &c.

Habiendo creido conveniente que el gefe de nuestra familia de los Borbones, que reiné en nuestra monarquía hereditaria del reino de las Dos Sicilias, ejerza siempre sobre todos los individuos de nuestra familia la autoridad necesaria para conservar en toda su pureza el esplendor del trono;

Hemos resuelto mandar y mandamos lo que sigue:

Artículo 1.º En el reino de las Dos Sicilias los hijos é hijas del Rey, los nietos y biznietos de uno y otro sexo, por descendencia masculina; los hermanos del Rey, los nietos y biznietos de estos de uno y otro sexo por descendencia masculina; y finalmente las hermanas, los tios y tias del Rey, sea cual fuere la edad que tengan, necesitan el consentimiento soberano del Rey para contraer matrimonio. Sin este consentimiento el matrimonio no tendrá efecto ni política ni civilmente.

Art. 2.º Los individuos designados en el artículo anterior, necesitan, los varones perpetuamente, y las hembras hasta que esten casadas, de autorizacion del Rey cuando quieran:

1.º Hipotecar ó enagenar á titulo gracioso ú oneroso toda clase de bienes raíces que les corresponda por derecho de herencia.

2.º Tomar á préstamo, cambiar ú otorgar otro cualesquiera contrato de que resulte obligacion real ó personal.

3.º Recibir capitales ó bienes muebles que no sean adquiridos, y dar finiquito ó carta de pago de ellos.

En el hecho de faltar la autorizacion Real quedan nulos estos contratos.

Art. 3.º La presente ley &c. Nápoles 7 de Abril. Firmado

Francisco.—El marqués de Ruffo, ministro de la Real Casa.—El marqués de Tommasi, ministro de Gracia y Justicia.—De Medicina, presidente interino del consejo de Ministros.

INGLATERRA.

Londres 23 de Abril.

Fiesta de S. Jorge patron de Inglaterra. Hoy empieza a tener fuerza de ley el bill para la emancipacion de los catolicos. La lonja de los fondos publicos esta cerrada; unos cuantos especuladores se han reunido en la de los negociantes, donde se han hecho algunos negocios á 88.

Las noticias de Buenos Aires llegan hasta 21 de Febrero. Reina en aquel pais la anarquia mas completa. El gobernador de Sta. Fe ha cortado la comunicacion de la ciudad de Buenos Aires con lo interior del pais, y detiene todos los correos.

Ya se empiezan a tener en Buenos Aires nociones exactas sobre la libertad de imprenta, pues habiendose publicado en un periódico de dicha ciudad una cancion muy insignificante, pero que no agradaba al gobierno, el redactor fue preso y trasladado á un buque extranjero para que lo deportase, y los demas empleados de la redaccion quedaron presos en la cárcel.

FRANCIA.

Paris 26 de Abril.

Bolra de hoy. Cinco por 100 consolidados 107 fr. 80 c. Acciones del banco 1850. Empréstito Real de España 82½. Renta perpetua de idem 54½.

S. E. el ministro del interior ha comprado para las bibliotecas del reino cierto número de ejemplares de las relaciones de los cuatro viajes de Cristobal Colon, publicadas de orden de S. M. C. por D. Martin Fernandez Navarete, traducidas por Mrs. de Verneuil y de la Roqueté, individuos de la Real academia Española, en tres volúmenes en 8.º con dos retratos, dos mapas y una fac simile, por precio de 21 francos cada ejemplar. (Monitor.)

Se dice en Londres que sir Sidney Smith, tan célebre por su fuga del Temple, y por su defensa de S. Juan de Acre contra Buonaparte, ha salido de un puerto de Inglaterra con direccion á Constantinopla; va en un barco de vapor, armado y cargado de cañones y municiones de guerra. (Gaceta de Francia.)

Escriben de Tolon con fecha del 13 que el dia antes habia recibido orden para marchar inmediatamente para Argel la fragata la Duquesa de Berri, al mando de Mr. Mandhin-Duplessis capitán de navío; y que en aquella mañana se habia dado á la vela.

Se asegura que han sido llamados á Paris el vicealmirante Mr. Rigni, Mr. Duperré, prefecto marítimo en Brest, y Mr. de la Bretonniere, capitán del apostadero de Argel, y que se reunirán inmediatamente, para acordar entre sí las medidas que deben tomarse á fin de terminar de un modo eficaz las diferencias que existen entre este reino y Argel.

Un periódico aleman anuncia que las hostilidades no empezarán en Bulgaria hasta que hayan llegado allí las tropas de reserva bajo las órdenes del general Witt, lo que no puede verificarse hasta principios de Mayo próximo.

Escriben de Turin lo que sigue:

El príncipe de Carignan ha partido para la isla de Cerdeña, de la cual ha sido nombrado virey.

Se dice que van á salir inmediatamente para Nápoles el Rey y la Reina, y que el gobernador de Turin será nombrado virey de los estados de tierra-firme. Este viage debia haberse hecho el año anterior; pero se habia diferido porque habiendo hecho presente á S. M. cierto diplomático (se asegura haber sido el embajador de Francia) que no debia quedar mandando en el Piamonte sino el Príncipe de Carignan, no habia tenido á bien el Rey nombrarle regente.

Sin embargo el Príncipe se aleja del Piamonte por cierto tiempo, y su regreso dependerá seguramente de otras circunstancias distintas de la vuelta del Rey; á lo menos esta es la opinion general. (Precursor de Leon.)

ESPAÑA.

Aranjuez 6 de Mayo.

S. M. la REINA, segun el parte de los facultativos de Cámara, ha tenido la noche y el dia bastante desazonados, habiendo sido el recargo mayor que el de los otros dias.

Idem 7.

Habiendose agravado la indisposicion que padece la REINA nuestra augusta Señora, se administró á S. M. el Santo Viático á las 12 de este dia, accediendo á sus piadosos deseos: y á fin de conseguir de la Divina misericordia el beneficio de la mejoría y

conservacion de una salud tan preciosa para el Rey nuestro Señor como interesante á sus vasallos, ha resuelto S. M. que se hagan rogativas públicas en todas las iglesias de sus dominios, en la misma forma que se han practicado en otras ocasiones en que ha ocurrido igual necesidad, empezando desde luego.

S. M. la REINA, segun el parte de los facultativos de Cámara, ha pasado la noche y el dia muy fatigosos por haberse aumentado considerablemente todos los sintomas.

Madrid 8 de Mayo.

Por Real orden de 25 de Marzo próximo pasado se ha dignado el Rey nuestro Señor conceder á D. Ramon Diaz y Calle, artista plumista en esta corte, privilegio exclusivo por cinco años para la propiedad de una invencion de gorras granaderas de pelo de cabra, cuya descripcion se halla depositada en el Real Conservatorio de artes; habiendosele expedido por el supremo consejo de Hacienda la Real cédula de esta gracia.

Continúan los donativos de la Gaceta anterior.

Rs. vn.

Los Sres. alcaldes de la Real casa y corte y sus dependientes, por mano del tesoroero de la misma.....	8,600
Excmo. Ayuntamiento de esta muy heroica villa de Madrid y sus dependencias.....	21,026.21
Excmo. e Ilmo. Sr. Obispo de Oviedo.....	11,000
Ilmo. cabildo catedral de Oviedo.....	6,000
Sr. contador general de distribucion y sus individuos.....	4,000
Sres. que componen la Real junta de Aranceles, y su secretaría.....	6,000
La congregacion del Real oratorio de S. Felipe Neri de Madrid por su procurador el P. D. Josef Ahumada.....	4,000
Sr. Director y empleados del Real conservatorio de artes.....	1,000
Sr. Administrador y demas individuos de la Real fabrica del papel sellado.....	660
Sr. encargado de negocios de Inglaterra.....	2,000
Sr. D. Josef Maria de Arce, consejero jubilado del supremo de la Guerra.....	1,000
Sres. oficiales y demas empleados en el establecimiento de liquidacion de la deuda del Estado, y de la central de atrasos de consolidacion y crédito público.....	6,615
Sr. D. Josef de Ahumada, oficial habilitado de la Real caja de amortizacion, en nombre de los señores gefes, oficiales y demas empleados en las oficinas de la misma Real caja y renovacion de vales Reales.....	6,814
D. Manuel Ortiz de Vallejuelo, empleado en clase de temporero en la oficina general de renovacion de vales Reales.....	60
D. J. F. O.....	10
Doña P. I de F.....	200
Una persona devota.....	60
Un bienhechor, por mano del P. D. Ramon Carrero, de la congregacion de S. Felipe Neri.....	160
Una Sra. viuda.....	640

(Se continuará.)

VARIEDADES ESTADÍSTICAS.

Precios de los frutos en 15 de Abril.

(Los de distinta época la llevan anotada en la provincia ó pueblo correspondiente.)

ALAVA.—Vitoria (2 de Mayo.) Trigo, fanega 28 á 29 reales: maiz 28: cebada 15: avena 13: vino, cántara 20 á 21.

ARAGON. (La misma fecha: medidas del pais.) Alcañiz. Trigo, fanega 11 á 15: maiz 9: cebada 7, 8 mrs.: aceite, arroba 35. Barbastro. Trigo 14: cebada 7: vino, arroba 5: aceite 40. Daroca, Huesca y Teruel. Como el mes anterior.

Jaca. Trigo 10: vino, cántara 6: aceite, arroba 40. Zaragoza. Trigo 12 á 13: cebada 7 á 7½: aceite 36 á 40.

AVILA. (Provincia de).—Avila. Trigo, fanega 13 á 17: centeno y cebada 9.

BURGOS (Provincia de).—Burgos. (3 de Abril.) Trigo, fanega 20 á 25: cebada 12: avena 8: vino comun, arroba 16: aceite 64.

Nájera. (24 de Abril.) Trigo 28 á 29: cebada 13 á 14: vino, cántara 4 á 5: aceite 50 á 52.

Sto. Domingo. (El mismo día.) Trigo 24 á 25; cebada 12 á 13; vino 10 á 11; aceite 32 á 34.
CADIZ. (31 de Marzo.) *Algebrat.* Trigo, fanega 44; maiz 30; cebada 26; aceite, arroba 28.
Puerto de Sta. Maria. Trigo 22 á 23; cebada 12 á 13; vino del año, bota de 30 arrobas, 35 á 64 pesos.
CATALUNA. *Barcelona.* Trigo, segun clase, cañada 25 á 26; maiz 40 á 42; cebada 23; vino añejo, carga 55; tinto 26; aceite, id. 28.
Lrida. (2 de Abril.) Trigo 24 á 26; maiz y cebada 32 á 34; avena 28 á 30; vino, cántaro 6 á 8; aceite, arroba 32 á 36.
Tarragona. Trigo 22; centeno 42; maiz 32; cebada 30; vino, carga 64; aceite, arroba 26.
Tortosa. Trigo 28; centeno 42; maiz 36; cebada 22; vino 68; aceite 32.
CORDORA. (12 de Abril.) *Barra.* Trigo, fanega 21; cebada 14.
Cabra y Lucma. Trigo 28; cebada 18.
Montilla. Trigo 24; cebada 18; aceite 28.

Los demas precios de los liquidos no tienen alteracion en estos pueblos.

CURCA. *Brimont.* Trigo, segun clase, fanega 18 á 27; cebada 14 á 15; avena 7 á 8; vino, arroba 10 á 11; aceite 36 á 37.
Curca. Trigo 20 á 26; aceite 38 á 42. Lo demas sin mudanza.
Huete. Trigo 18 á 21; aceite 36. Lo demas sin alteracion.
S. Clemente. Trigo 20 á 32; cebada 14 á 15; avena 9 á 10; vino 14.

GALICIA. *Coruña.* (1.º de Abril.) Maiz, fanega 40; vino, arroba 12 á 18. Los demas precios sin alteracion.

Ferrol. (El mismo día.) Trigo y maiz 46 á 48; centeno y cebada 36 á 38; vino 19 á 20.
Ormaiz. (5 de Abril.) Maiz 30; vino, carga 50. Sin alteracion los demas articulos.

Pontevedra. (1.º de Abril.) Centeno 36; maiz 38. Lo demas sin mudanza.

Rivadeo. (30 de Marzo.) Trigo 48; centeno 36; maiz 32; vino, arroba 24; aceite 52.

Se ha exportado algun trigo.
GUIPUZCOA. *Irun.* (13 de Abril.) Trigo, fanega 44; maiz 30; sidra, arroba 6.

JAEN. (13 de Abril.) *Andájar.* Trigo, fanega 22; cebada 16; vino, arroba 8; aceite 29.
Baza. Trigo 23; cebada 11; vino 10; aceite 30.
Jaen. Trigo 24; maiz 18; cebada 20; vino 12; aceite 31.
Ubeda. Trigo 22; cebada 13; vino 10; aceite 31.

MALAGA. (31 de Marzo.) *Antigorra.* Trigo, fanega 24 á 28; maiz 30 á 32; vino, arroba 20 á 24; aceite 32.
Coin. Trigo 30 á 35; maiz 30 á 33; cebada 30. Sin alteracion lo demas.

Málaga. Trigo 28 á 36; maiz 35 á 37; cebada 24 á 25; vino del año, color abocado, arroba 13 á 14; id. y blanco secos 12 á 14; aceite 32.

Marbella. Trigo 38 á 42; maiz 34 á 38; cebada 30 á 34; vino 16 á 20; aceite 36 á 40. (Se continuará.)

AVISO.

La fragata *Sabina* saldrá de Cádiz para Manila del 25 al 27 del corriente, armada en corso y mercancia, con 18 cañones del calibre de 4 á 18 y demas armas: es buque sólido, forrado en cobre, y de excelentes propiedades: admite carga á flete, y tiene la mejor proporcion para pasajeros. Se despacha en Cádiz por Don Isidro Conceiro, calle de la Carne, núm. 51, esquina á la de San Francisco.

CAMBIOS DEL DIA.

Londres.....	37½.
Paris.....	16 papel.
Sanander.....	7 por 100 benef.
Bilbao.....	½ id. id.
Cádiz.....	Par.
Sevilla.....	½ á ¾ dafio.
Málaga.....	¾ á 1 idem.
Granada.....	1 id. dinero.
Alicante.....	¾ idem.
Murcia.....	1 idem.
Valencia.....	1½ idem.
Barcelona á pesos fuertes.....	1½ idem.
Zaragoza.....	1½ idem.

Valladolid.....	00.
Burgos.....	00.
Coruña y Santiago.....	Idem.
Descuento de letras á razon de.....	3½ á 4 por 100.
Acciones del Banco.....	13 duros.

ANUNCIOS.

Continúa el catálogo de las obras de S. M. que se hallan de venta en el despacho y almacén de la imprenta Real.

- Mejía y Rioja, tomos 18 y 19, papel 15 rs., rústica 17.
- Poema de la música, por Iriarte, 4.º, papel 30 rs., pasta 40.
- Procuratorio de los tratados de paz del siglo XVII, por Abreu, 4 tomos 4.º, papel 27 rs., rústica 32.
- Plan de la poblacion de Madrid en 1767, un pliego, papel sin real.
- Relacion de las epidemias pétricas y malignas, por Masdovall, 4.º, papel 5 rs., rústica 6.
- Reflexiones sobre la epidemia que reinó en Cádiz en 1800, 4.º, papel 4 rs., rústica 4.
- Reglamento y cédula del Colegio de medicina de Madrid, papel 2 rs., rústica 2. (Se continuará.)

Tomo 3.º de la *Coleccion de los viajes y descubrimientos que hicieron por mar los españoles desde fines del siglo XV*, con varios documentos inéditos concernientes á la historia de la marina castellana, y de los establecimientos españoles en Indias; coordinada é ilustrada por D. Martin Fernandez de Navarrete, consejero jubilado del supremo de la Guerra, director del depósito hidrográfico, y de la Real academia de la Historia &c. Este tomo, compuesto de 658 páginas, y cuya presentacion á SS. MM. y AA. se anunció al público en la Gaceta de 21 del mes próximo pasado, se vende en Madrid en el despacho del depósito hidrográfico, calle de Alcalá, á 24 rs. en papel, 26 en rústica, y 32 en pasta de papel comun: los pocos ejemplares que se han tirado de gran marca se venden á 60 rs. en papel y 64 en rústica; y en beneficio de los que lleven juegos completos de los tres tomos ya publicados se expenderán á 82 rs. en papel, y 86 en rústica los de papel comun, y los de gran marca á 208 en papel y 220 en rústica. Tambien se venderán en Cádiz en la librería de Hortal y compañía, y en el Ferrol y Cartagena y puertos principales, donde se despachan las cartas maritimas y demas obras del depósito.

Los suscriptores al *Suplemento á la Guia anual teórico-práctica de los ayuntamientos* pasarán á recogerle en Madrid librería de Matute, calle de las Carretas, y en las provincias en las que se hayan suscrito; el que se seguirá vendiendo al mismo precio de 12 rs. rústica, en Madrid hasta fin de Julio próximo, para que los que tengan ya la obra principal puedan hacerse con él, sin necesidad de tenerla que comprar de nuevo, por cuanto despues de pasado este término no se venderá suelto.

Contestacion á un artículo inserto en el número 99 del *Correo literario y mercantil* de esta corte, en el que se anuncia y censura el *Broussais abandonado &c.*, en la cual se manifiesta la parcialidad de los redactores del indicado periódico. Un folleto en 8.º Véndese á 2 rs. en las librerías de Cuesta y de Sanchez.

Six piezas fáciles para guitarra, por D. F. Sor, á 8 rs., coro y wals de los faroles en la ópera Elena y Malvina para flauta ó violin á 2 rs. Variaciones fáciles sobre una contradanza escocesa para guitarra. Esta obrita es sumamente fácil, y está grabada en pequeño para seguir una coleccion núm. 1.º: el 2.º contiene la retreta, figurando los pitos y cornetas, templándose la guitarra como se expresa en el ejemplar. Walses escocés de la ópera Semiramis y Tebaldo para violin. Se venden en el almacén de Hermoso, á 2 rs. cada número. Coleccion general de piezas para flauta sola, núm. 1.º que contiene la cabatina de las harpas de la Semiramis, á 4 rs.

Fernando Zaccagnino, nativo de Vercelli, en Piamonte, vino á España por los años de 1802 ó 1803, y sirvió en la segunda compañía del primer batallón de Guardias waloñas, con el nombre de guerra, de Lanfranchi: no dió de sí mas noticias á sus parientes despues de la batalla de Tudela en 1809, y correspondiéndole parte de la herencia paterna, se le avisa para que comparezca personalmente en la secretaría de la Real legacion de Cerdeña, sita en la plazuela de los Mostenses; y se suplica tambien al que tenga conocimiento de su existencia ó de su muerte, se sirva comunicarlo en la expresada Real legacion.